

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines colocados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, á las particularidades, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose solo vales en los sueros, vistas de trimestre, y únicamente por la franquicia de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo á la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de Diciembre de 1909.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Números sueltos, veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de los mismos; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios á que hace referencia la circular de la Comisión provincial fecha 14 de Diciembre de 1909, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de Noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de Diciembre ya citado, se abonarán con arreglo á la tarifa que en mencionado Boletín se inserta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 6 de Abril de 1911.)

GOBIERNO DE PROVINCIA

RELACION DE las licencias de caza, pesca, uso de armas, galgo y hurón, expedidas por este Gobierno en el mes de la fecha:

| Número de orden | PUEBLOS | NOMBRES Y APELLIDOS | Clase de licencia |
|-----------------|--------------------------|-----------------------------|-------------------|
| 127 | Castrovega | D. Patricio Bernardo Casado | Caza |
| 128 | Lagüelles | » Juan Fernández | Pesca |
| 129 | Puente Paulón | » Pedro Calvo Blanco | Caza |
| 130 | Valderas | » Carlos Callejo | Uso de armas |
| 131 | Falacios de la Valduerna | » Ceiso Nistal | Caza |
| 132 | León | » José González | Uso de armas |
| 133 | La Cándana | » Cándido González | Pesca |
| 134 | Idem. | » Joaquín Díez | Idem |
| 135 | Idem. | » Braulio Gómez | Idem |
| 136 | Viz de San Lorenzo | » Domingo Cordero | Caza |
| 137 | Santa María del Páramo | » Felicitimo de Paz | Uso de armas |
| 138 | Los Barrios de Luna | » Celedonio Miranda | Pesca |
| 139 | La Pola de Gordón | » Florentino Rodríguez | Idem |
| 140 | Villaquejida | » Félix Amez | Caza |
| 141 | León | » Bernardo Estrada | Pesca |
| 142 | Cimanes | » Ciodoaldo Hidalgo | Caza |
| 143 | Lagüelles | » Celestino Fernández | Pesca |
| 144 | Idem. | » Braulio Fernández | Idem |
| 145 | Villanueva | » Fructuoso Guzmán | Idem |
| 146 | Los Barrios de Luna | » Pedro Morán | Idem |
| 147 | Sabero | » José Fuertes | Uso de armas |
| 148 | Villalquite | » José Cañón | Idem |
| 149 | La Robla | » Felipe Sánchez | Idem |
| 150 | León | » Ovidio Adolfo | Pesca |
| 151 | Cistierna | » Martín Belostegui | Uso de armas |
| 152 | Valderas | » Ricardo Burón | Pesca |
| 153 | Riaño | » Vicente González | Idem |
| 154 | Idem. | » Santos González | Idem |
| 155 | Gordoncillo | » Efigenio Merino | Caza |
| 156 | Idem. | » Crecencio Merino | Idem |

| Número de orden | PUEBLOS | NOMBRES Y APELLIDOS | Clase de licencia |
|-----------------|----------------------|------------------------|-------------------|
| 157 | Huergas de Gordón | D. Pedro Arias | Pesca |
| 158 | Crémenes | » Nemesio González | Idem |
| 159 | Valdecastillo | » Fabián Álvarez | Idem |
| 160 | Pola de Gordón | » Julián Sánchez | Idem |
| 161 | Los Barrios de Salas | » David Calleja Merayo | Caza |
| 162 | Budongo | » Miguel Bayón | Uso de armas |
| 163 | Sabero | » Agustín Pérez | Idem |
| 164 | Boñar | » Epolpino Fernández | Pesca |
| 165 | Idem. | » Jesús Alonso | Idem |
| 166 | Riaño | » Manuel Ortiz | Uso de armas |
| 167 | Idem. | » Manuel Vázquez | Idem |
| 168 | Barrillos | » Francisco Castro | Caza |

León 31 de Marzo de 1911.—El Gobernador, José Corral y Larre.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE LEÓN

Edicto

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Antolín González, Maestro de la Escuela pública de Rodríguez y Veldedo, para que en el término de ocho dias comparezca ante las oficinas de esta Junta provincial para contestar al pliego de cargos que le resulten en un expediente gubernativo; y se advierte á dicho interesado, que de no presentarse en el plazo que se fija, se le seguirán los perjuicios á que haya lugar.

León 4 de Abril de 1911.

El Gobernador-Presidente,
José Cañal

El Secretario,
Miguel Bravo.

AGUAS

El Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas, en comunicación de 28 de Marzo último, me dice lo siguiente:

«Examinado el expediente incoado por D. Eugenio González, presi-

dente de la Junta de Riegos de Cerezales del Condado, solicitando autorización para variar la toma y cauce que poseen para el aprovechamiento de 150 litros por segundo, de aguas del río Ponna, fijado por Real orden de 7 de Junio de 1907:

Resultando que el expediente se ha tramitado con arreglo á la Instrucción vigente, presentándose tres oposiciones en el periodo de información pública, y siendo favorables á la concesión los informes oficiales;

Considerando que las oposiciones presentadas no contienen razón fundamental que impida la autorización solicitada y que las condiciones que se imponen garantizan todos sus intereses;

S. M. el Rey (Q. D. G.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido á bien acceder á lo solicitado, con sujeción á las condiciones siguientes:

1.ª Se autoriza al presidente de la Junta de Riegos de Cerezales del Condado, para variar el punto de toma de la acequia actual, con arreglo al proyecto presentado.

2.ª La coronación de la presa se-

rá horizontal y estará á 0'70 metros (70 centímetros) sobre el fondo del río.

5.^a Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado para solicitarlas.

4.^a A la entrada del canal se dispondrá el módulo previsto en el proyecto ó otro que se le ordene y satisfaga al objeto que ha de cumplir á juicio del Ingeniero Jefe de la División Hidráulica encargado de la inspección de las obras.

5.^a Este ó el Ingeniero en quien delegue, efectuará el reconocimiento de los mismos á su terminación, de lo cual se levantará acta.

6.^a Todos los gastos de la inspección y vigilancia de las obras serán de cuenta de la Comunidad peticionaria.

7.^a Las obras deberán comenzar en un plazo de tres meses y terminar en el de seis, á contar de la notificación al presidente de la Comunidad de Regantes.

8.^a Este permiso deja subsistentes las condiciones impuestas al otorgar la concesión de la cantidad de agua utilizada.

De orden del Sr. Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento, el del Ingeniero Jefe é interesado y demás efectos, con publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Y cumpliendo lo dispuesto, he acordado su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

León 5 de Abril de 1911.

El Gobernador,
José Corral

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Montes

Dispuesto por Real orden de 8 de Febrero último, tenga lugar la subasta de los productos y ejecución de los aprovechamientos y mejoras correspondientes al primer decenio del proyecto de ordenación del monte Pinar de la Barranca, perteneciente al pueblo de Navacerrada, en la provincia de Madrid, consistentes en 2.625.081 metros cúbicos de madera de pino en rollo y con corteza, 845.977 metros cúbicos de leñas gruesas del tronco ó de las leñas y los pastos, esta Dirección general ha acordado se verifique dicha subasta el día 24 de Abril próximo, y hora de las diez, bajo el tipo de 61.952,82 pesetas.

Será obligación del rematante efectuar las mejoras de que ha de ser objeto el monte en todo el tiempo de duración del contrato, conforme se vayan consignando en los planes anuales que han de formarse, haciéndose la deducción del coste de

los mismos, según preceptúa el Real decreto de 31 de Mayo de 1911; advirtiéndose que el importe de las referidas mejoras ascienden á 27.740,11 pesetas.

La subasta se celebrará con arreglo á las disposiciones de la Real orden de 17 de Noviembre de 1893, en Madrid, ante esta Dirección general, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto de ordenación y el pliego de condiciones en el citado Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Montes del referido Ministerio, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 19 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la onse undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será la de 5.093,64 pesetas, á que asciende el 5 por 100 de la tasación total dada á los productos.

Podrá hacerse el depósito en metálico ó en valores públicos, al tipo medio de la última cotización oficial conocida en el día en que se constituya, debiéndose acompañar al pliego de proposición el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1896.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 17 de Marzo de 1911.—
El Director general, T. Gallego.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de según cédula personal núm. de clase, enterado del anuncio publicado en de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los productos y de la ejecución de los aprovechamientos y mejoras del primer decenio de la ordenación del monte Pinar de la Barranca, perteneciente al pueblo de Navacerrada, provincia de Madrid, se comprometo á su adquisición con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente, la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como

toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha, y firma del proponente.)

(Gaceta del día 25 de Marzo de 1911.)

Dispuesto por Real orden de 8 de Febrero último, tenga lugar la tercera subasta de los productos y ejecución de los aprovechamientos y mejoras correspondientes al primer decenio del proyecto de ordenación del monte Pinar de la Heledrosa, perteneciente al pueblo de Navacerrada, en esta provincia, consistentes en 3.207.193 metros cúbicos de pino en rollo y con corteza, 853.682 metros cúbicos de leñas gruesas del tronco, ó de las ramas y los pastos, esta Dirección general ha acordado se verifique dicha subasta el día 24 de Abril próximo, y hora de las once, bajo el tipo de 59.678'64 pesetas.

Será obligación del rematante efectuar las mejoras de que ha de ser objeto el monte en todo el tiempo de duración del contrato, conforme se vayan consignando en los planes anuales que han de formarse, haciéndose la deducción del coste de los mismos, según preceptúa el Real decreto de 31 de Mayo de 1901; advirtiéndose que el importe de las referidas mejoras ascienden á 12.084,88 pesetas.

La subasta se celebrará con arreglo á las disposiciones de la Real orden de 17 de Noviembre de 1893, en Madrid, ante esta Dirección general, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto de ordenación y el pliego de condiciones en el citado Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Montes del referido Ministerio, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 19 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.^a, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será la de 2.933,93 pesetas, á que asciende el 5 por 100 de la tasación total dada á los productos.

Podrá hacerse el depósito en metálico ó en valores públicos, al tipo medio de la última cotización oficial conocida en el día en que se constituya, debiéndose acompañar al pliego de proposición el documento que

acredite haber realizado el depósito del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1896.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 17 de Marzo de 1911.—
El Director general, T. Gallego.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de según cédula personal núm. de clase, enterado del anuncio publicado en de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los productos y de la ejecución de los aprovechamientos y mejoras del primer decenio de la ordenación del monte Pinar de la Heledrosa, perteneciente al pueblo de Navacerrada, provincia de Madrid, se comprometo á su adquisición, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero se advierte que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha, y firma del proponente.)

(Gaceta del día 27 de Marzo de 1911.)

OFICINAS DE HACIENDA

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Circular

La Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos y Dirección general del Timbre y Giro Mutuo, comunica á esta Delegación con fecha 27 de Marzo último, el cese en sus cargos de Inspectores locales de la Renta del Timbre del Estado en esta provincia, por renuncia, á D. Manuel Landeras, y por fallecimiento á D. Antonio Pérez.

Lo que se hace público para conocimiento de todos en general y efectos reglamentarios.

León 3 de Abril de 1911.—El Delegado de Hacienda, Juan Ignacio Morales.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE LEON

RELACION de los títulos de propiedad de minas expedidos con esta fecha por el Sr. Gobernador civil

| Número del expediente | Nombre de las minas | Mineral | Particula concedida — Hechuras | Ayuntamiento | Concesionario | Veclndad | Representante en León |
|-----------------------|---------------------------------|----------|--------------------------------|---------------------|----------------------------|------------------------|-----------------------|
| 3.951 | Hortensia..... | Hulla.. | 58 | San Emiliano..... | D. Manuel Fernández..... | Láncara..... | No tiene |
| 3.940 | Lamiqul. 2. ^a | Idem.. | 64 | Igüeña..... | » Senén Arias..... | Pombriego..... | D. Gregorio Gutiérrez |
| 3.927 | 1. ^a Demasia á María | Idem.. | 48'4850 | Villablino..... | » Gorgonio Torre..... | Caboalles..... | No tiene |
| 5.944 | Adela..... | Oro..... | 50 | Sobrado..... | » Antonio Duboscq..... | Burdeos (Francia)..... | Idem |
| 3.948 | Antonio..... | Idem.. | 579 | Villazala..... | Idem..... | Idem..... | Idem |
| 3.945 | Belarmino..... | Idem.. | 490 | Priaranza..... | Idem..... | Idem..... | Idem |
| 3.949 | Marco..... | Idem.. | 70 | Páramo del Sil..... | Idem..... | Idem..... | Idem |
| 3.952 | Richelieu..... | Plomo.. | 60 | Crémenes..... | Taxile F. Faiguyettes..... | Paris (idem)..... | Idem |

León 5 de Abril de 1911.—El Ingeniero Jefe, J. Revilla.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de Valle de Finolledo

No habiendo comparecido á ninguna de las operaciones del actual reemplazo los mozos que á continuación se expresan, se les cita por medio del presente á fin de que lo verifiquen en el término de quince días, presentándose en la Casa Consistorial á fin de ser tallados y reconocidos facultativamente; transcurrido dicho plazo se les instruirá el oportuno expediente de prófugos.

Mozos que se citan

Núm. 3.—Gerardo Alvarez Alvarez, natural de San Pedro de Ollerros, hijo de Pedro y Paula.

Núm. 4.—Francisco Pozas Alvarez, natural de San Pedro de Ollerros, hijo de Bartolomé y Luisa.

Núm. 11.—Gervasio Gancedo Alvarez, natural de San Pedro de Ollerros, hijo de José y Carolina.

Núm. 12.—Eumenio López Fernández, natural de Moreda, hijo de José y Ramona.

Núm. 16.—Joaquín Alvarez González, natural de San Martín, hijo de Francisco y Casimira.

Isidro Díaz Abad, natural de San Pedro de Ollerros, hijo de Julián y Rosa.

Núm. 20.—Gaspar Abella Alonso, natural de Penoselo, hijo de Miguel y Ramona.

Serafín González González, natural de Burbia, hijo de Ciriano y Mónica.

Valle de Finolledo 29 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Francisco López.

Alcaldía constitucional de Soto de la Vega

Declarados prófugos por el Ayuntamiento los mozos Florentino Santos Alfayate, Juan Antonio Miguez Morán, Manuel Santos Alvarez, y Bonifacio Fuertes Villares, números 1, 6, 8, y 15 del sorteo correspondiente al actual reemplazo, res-

pectivamente, por no haber comparecido al acto de clasificación y declaración de soldados, suplico á todas las Autoridades la busca y captura de los mismos, y caso de ser habidos, se conduzcan á la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia, para lo que haya lugar. Soto de la Vega 30 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Julián Miguélez.

Alcaldía constitucional de Acevedo

Para la formación en su día de los apéndices de territorial, se hace preciso que los contribuyentes de este Municipio que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten relaciones de altas ó bajas en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el próximo mes de Abril, con el justificante que acredite el pago del impuesto de derechos reales.

Acevedo 30 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Alberto Cañón.

Alcaldía constitucional de Villaquilambre.

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda ocuparse en la confección de los apéndices que han de servir de base á los repartimientos de la contribución por rústica y urbana del año de 1912, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en el término de quince días en la Secretaría municipal, las oportunas relaciones de altas y bajas, á las que se acompañará el documento en que conste haber sido satisfechos los derechos reales, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Villaquilambre 30 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Felipe Fernández.

Alcaldía constitucional de Bembibre

Rectificado el padrón de rústica de este Ayuntamiento para el presente año de 1911, se halla expuesto al público por término de cinco días, á fin de oír reclamaciones.

Bembibre 1.º de Abril de 1911.—

El Alcalde en funciones, Manuel Alonso.

Alcaldía constitucional de Vegas del Condado

Debiendo ocuparse la Junta pericial de este Ayuntamiento en la confección del apéndice al amillaramiento para la derrama de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería en el próximo año de 1912, se hace preciso que los contribuyentes que han sufrido alteración en su riqueza, tanto en alta como en baja, presenten en esta Secretaría relaciones juradas de unas y otras, fijándose para ejecutarlo el plazo de quince días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL; advirtiéndoles tengan para ello en cuenta lo dispuesto sobre pago del impuesto de derechos reales.

Vegas del Condado 27 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Francisco González.

Alcaldía constitucional de Barjas

Los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán relaciones juradas con el justificante que acredite el pago de impuesto de derechos reales, en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días.

Barjas 1.º de Abril de 1911.—El Teniente Alcalde, Manuel Teijón.

Alcaldía constitucional de Posada de Valdeón

Se hallan terminados y expuestos al público en esta Secretaría municipal por el término reglamentario, los documentos siguientes:

1.º El repartimiento de consumos para el año corriente de 1911.

2.º Las cuentas municipales del año de 1908.

Posada de Valdeón 25 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Julián Marcos.

Alcaldía constitucional de Cistierna

Aprobado por el Ayuntamiento de esta villa, en sesión del día de hoy, el plano y proyecto de alineación de la nueva calle y solares donde se han de construir la Casa Consistorial, casa-habitación de los Maestros y locales para la enseñanza en esta villa, se pone en conocimiento del público para que en el plazo de treinta días, contados de la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para atender las reclamaciones que con tal motivo se interpongan.

Cistierna 1.º de Abril de 1911.—El Alcalde, Esteban Corral.

Alcaldía constitucional de Cavabelos

Los nuevos repartimientos de rústica y urbana para el corriente año, confeccionados con las alteraciones dispuestas por la Superioridad, quedan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de cinco días, para los efectos de reclamaciones.

Cavabelos 2 de Abril de 1911.—El Alcalde, Lucio Valcarce.

Alcaldía constitucional de Izagre

Para la formación en su día de los apéndices de rústica y urbana para el año de 1912, se advierte á los contribuyentes de este término que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento y en término de veinte días, las respectivas relaciones en papel correspondiente, en las que se acreditará debidamente el pago de los derechos reales; sin cuyo requisito no serán admitidas.

Izagre 1.º de Abril de 1911.—El Alcalde, Celestino Pérez.

Alcaldía constitucional de Val de San Lorenzo

Formado el reparto de arbitrios extraordinarios para el año actual,

se halla expuesto al público por ocho días, á fin de oír reclamaciones.

Val de San Lorenzo 1.º de Abril de 1911.—El Alcalde en funciones, Gregorio Manrique.

Alcalde constitucional de Santa María de Ordás

Los contribuyentes de este Municipio que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán las oportunas relaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de quince días, acreditando el pago de los derechos á la Hacienda, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Santa María de Ordás 1 de Abril de 1911.—El Alcalde, Ambrosio Álvarez.

Alcalde constitucional de Valdelugeros

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda ocuparse en la rectificación al amillaramiento para el repartimiento de 1912, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten relación de alta y baja en el término de quince días, presentando al efecto la carta de pago de derechos de transmisión, según se halla prevenido.

Valdelugeros 5 de Abril de 1911. El Alcalde, José Orejas.

JUZGADOS

Cédula de citación

Por la presente se cita, llama y emplaza á D.ª Filomena, D.ª Pilar y D. Esteban Blanco Tejerina, hijos del finado D. Pedro Blanco, vecino que fué de esta capital, y aquéllos de ignorado paradero, á fin de que en el término de cinco días, á contar desde la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado, con objeto de ofrecerles el procedimiento criminal que se instruye por esta á los mismos como herederos del D. Pedro Blanco, su padre.

León 50 de Marzo de 1911.—Por el Escribano Sr. Nava: El Oficial, Germán Hernández.

Requisitoria

Velasco Sánchez Belarmino, de 19 años, soltero, jornalero, hijo de Ignacio y María, natural y vecino de Cofidal, partido de Riaño, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado al objeto de constituirse en prisión, según carta-orden de la Audiencia relativa á causa por tentativa de robo; apercibiéndole que de no comparecer, será declarado rebelde.

Dada en La Vacilla 5 de Abril de 1911.—Clemente del Pino.

Don Esteban Alonso Rodríguez, Juez municipal de Carrizo.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Primitivo Martínez Ruiz, vecino de esta villa, de la cantidad de doscientas cinco pesetas y costas, á que fué condenado D. Manuel Pérez Villafañe, de igual vecindad, se vende en pública subasta, como de la propiedad de este último, la finca siguiente:

Una casa, situada en término de Carrizo, de alto y bajo, cubierta de teja, situada en esta villa de Carrizo, al barrio de la Campaza y calle de las Eras, mide próximamente ochenta metros cuadrados, y linda por la derecha entrando, otra de Carlos Pérez Alvarez; por la espalda y por la izquierda, con el mismo Carlos Pérez, y de frente, dicha calle de las Eras; valorada en trescientas setenta y cinco pesetas.

El remate tendrá lugar en la audiencia de este Juzgado, sito en Carrizo, Casa Consistorial, el día veintidós del actual, á las dos de la tarde.

Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable que los licitadores consignen en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

No existen títulos de propiedad, y será de cuenta del comprador la adquisición de los mismos, debiendo de conformarse con la certificación del acta de remate.

Dado en Carrizo á primero de Abril de mil novecientos once.—El Juez, Esteban Alonso.—El Secretario, Agustín Martínez.

ANUNCIO OFICIAL

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

1.ª Enseñanza

En virtud de los concursos de ascenso, traslado y entrada de Enero último, este Rectorado ha expedido, con esta fecha, los siguientes nombramientos de Maestros y Maestras en propiedad, para las Escuelas que á continuación se expresan:

PROVINCIA DE LEÓN

Concurso de ascenso

Para la elemental de niños de Cabrereros del Río, con 625 pesetas, don Francisco Marcos Delgado.

Concurso de traslado

Para la elemental de niñas de Campazas, en ídem, con 625 pesetas, D.ª María Santiago García.

Para la ídem de niños de Corvillos de los Oteros, en ídem, con ídem, D. Joaquín Alonso Martínez; para la ídem ídem, con ídem, de Carracedo, en ídem, D. Joaquín García y García.

Escuelas incompletas mixtas, con 500 pesetas

Para Santa Eulalia de las Manzanas, en Láncara, D. Angel Meléndez Vega; para Palanquinos, en Villatevea, D. Emilio de Lera García; para la de Los Barrios de Luna, don Sigifredo García Fernández; para la de Valcuende, en La Vega de Almanza, D. José González Delgado; para Los Rabanales, en Villablino, D. Francisco Ezequiel Alonso; para Palacios de Fontecha, en Valdevimbre, D. Lucio Delgado Fernández; para El Burgo-Ranero, D. Eduardo Ramos Herrero; para Folgoso del Monte, en Molinaseca, D. Perfecto González Alvarez; para la de Vega de Infanzones, D. Nicolás Vicente Martínez; para Cebrones del Río, D. Francisco Gómez Rodríguez; para San Feliz de Orbigo, D. Felipe Andrés Prieto; para Poivoredo, en Burón, D. Maximino Martínez; para Villar de Traviesas, D. Urbano Alvarez Rubio; para Villayandre, en Cármenes, D. Eusebio González Ordóñez; para Campillo, en Vegamián, D. Lucio Martínez Alonso; para Villacalabuey, D. Ezequiel Majado Rodríguez; para Murias de Rechivaldo, D.ª Teodora Cristina Reullo; para Villeza, en Villamo, doña Constanza Martini Zumei; para Santa Catalina, en Castrillo de los Polvazares, D.ª Dominga Carrión López; para Villavieja, en Priananza del Bierzo, D.ª M.ª Piedad de Dios Hidalgo; para Villacelama, en Villanueva de las Manzanas, D.ª Javiera Díaz García; para Rabanal de Fenar, D.ª Claudia de la Banda; para Villarratel, en Gradefes, D.ª Felisa Mayor Pérez; para Vega de los Arboles, D.ª M.ª Socorro Melón; para Herreros de Rueda, D.ª María Asunción Cifuentes; para San Pedro de Berclanos, D.ª María Rubio García; para Orzonaga, en Matallana, doña Ana M.ª García Barrio; para Villanueva del Carnero, D.ª Francisca M.ª López Gutiérrez; para Banuncias, en Chozas de Abajo, D.ª Francisca Fernández Díez; para Matallana de Valmadrigal, D.ª Julia Pérez Gutiérrez, y para Pozuelo del Páramo, D.ª Margarita Marcos Emperador.

Concurso de entrada.—Incompletas mixtas, con 500 pesetas

Para Pobladora de la Sierra, en Lucillo, D.ª Margarita de la Macorra Pérez; para Primout, en Páramo del Sil, D.ª Guadalupe Eleno Montero; para Viñayo, en Carraceda, D.ª Palmira Berdión Juan; para Pendilla, en Rodiezmo, D.ª Catalina Pérez del Olmo; para Ferradillo, en San Esteban de Valdueza, D.ª Flo-

rinda Casado Sánchez; para Villarmeriel, en Quintana del Castillo, D.ª Angelica Correa Tejero; para Grisuela, en Bustillo del Páramo, D.ª Mariana Alonso Pascual; para Villafalé, en Villasabariego, doña M.ª Encarnación García Maniega; para Foncebadón, D.ª Benilde González y González; para Paradela de Muces, D.ª Leovigilda Llamas Conejo; para Alejico, en Cistierna, D.ª M.ª del Pilar Balbuena; para Villasinde, en Vega de Valcarce, doña Felicitas Hernández Vaquero; para Anilarinos, en Páramo del Sil, doña Tomasa González Rodríguez; para Irede, en Barrios de Luna, D.ª Mariana Hernández Gómez, y para Burbia, en Valle de Finolledo, doña Demetria Valiñas García.

Maestros

Para Fresno de Valduerna, don José Mulet Borrell; para Requejo y Cordis, D. Cándido González y Badillo; para Villaobispo de las Regueiras, D. Valentín Paniagua y García; para Quintanilla de Aizanza, D. Faustino Lavería Alguacil; para La Mata de Monteagudo, don Manuel García Rabasco; para Castellanos de Cea, D. Manuel Fidalgo Alvarez; para Trobajo del Carecedo, D. Baltasar Ortiz Vilches; para Matanza, en Valderrey, D. Ricardo Augustín Castillo; para Valdesandinas, en Villazala, D. Gregorio Caballero y Gil; para La Sota de Valderrueda, D. Eusebio J. Lillo y Rodelgo; para Espiaereda de Vega, don Raimundo Abella y Pérez; para Cogorderos, en Villamejil, D. Cesáreo Vellita Marín; para Izagre, D. Enrique Lama Zabaiza; para San Bartolomé, en Gradefes, D. Gerardo Fernández Moreno; para Taranillas, en Renedo de Valdetuejar, D. Molsés Genzález Ordás; para Cabouilles de Arriba, D. Gerardo Díez García; para Cabanillas, en Nodeda, D. José Pablos Polo; para Mirantes, en Los Barrios de Luna, D. Francisco Díaz Conesa; para Valderrueda, D. Benito Falagán de Abajo; para Lumeras, en Candín, D. Daniel Martínez Díez; para Lánaves, en Boca de Huérgano, D. Francisco del Río y Tomás, y para Banidades, en Magaz, D. Eduardo Parejo Vázquez.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, que deben posesionarse de sus cargos dentro del plazo de cuarenta y cinco días, contados desde esta fecha.

Oviedo, 50 de Marzo de 1911.—El Rector, Fermín Canella.

LEON: 1911

Imp. de la Diputación provincial.